



En la ciudad de Maracaibo,

SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA

de Fran. Co. Ramon Garcia Chico, y enterada la  
Cuida Acordo vea que copia del y recolo que  
enome libro capitular devolviendo el original  
al Inxerado y que se guarde cumpla y se  
cumple en todo y por todo lo prevenido en el  
Real Fidei comiso pudiendo desde ahora usar y  
gozar en su oficio e encumbrado el nominado  
Fran. Co. Ramon Garcia Chico precediendo hacer  
el Juramento acostumbrado, y haviendo  
entrado en el Ayuntamiento Jurado  
por Dios y a una Cruz que hizo en forma  
de Dios se defienda el ministerio de la d<sup>na</sup> de  
y pura Concepcion de Maria Santissima  
señora nuestra, no otorgar ni dar ni  
so alguno en fraude de su Magestad ni  
contra derecho, guardar secreto de la parte  
no cometer aningun acto de Jurisdiccion  
Eclesiastica, ni llevar derecho de la Cuida  
Pobres de solemnidad, Hospitales y Causas  
en los negocios que les ocurran y en todo lo  
de mas cumplir con la obligacion de su cargo

